



Promoción:

1. Los alumnos podrán promocionar al siguiente curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo – siempre que no sean lengua y Matemáticas simultáneamente-.
2. Repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en dos materias si son Lengua y Matemáticas simultáneamente o tengan evaluación negativa en tres o más materias, tras las pruebas extraordinarias de septiembre.
3. Los alumnos con **evaluación negativa en Lengua y Matemáticas** tras la prueba extraordinaria de septiembre **podrán promocionar** de forma excepcional al siguiente curso cuando se de esta condición:
 - a. Que el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el siguiente curso, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Esto se concreta de la siguiente forma:
 - i. Que en las asignaturas suspensas la nota sea, al menos, una puntuación de 3 sobre 10, lo que conlleva que los estándares de aprendizaje que se consideren básicos en cada una de las materias se han superado.
4. Los alumnos con **tres asignaturas no superadas** tras la prueba extraordinaria de septiembre **podrán promocionar** de forma excepcional al siguiente curso cuando se den estas dos condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el siguiente curso, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Para ello tienen que darse las siguientes condiciones:
 - i. Que en dos de las asignaturas suspensas la nota sea, al menos, una puntuación de 3 sobre 10.
 - ii. Que si tiene una materia suspensa con menos de un 3 no sea ni Lengua ni Matemáticas.
 - iii. Que los estándares de aprendizaje que se consideren básicos en cada una de las materias se hayan superado.
5. Se podrá repetir dos veces a lo largo de la etapa y solo una vez cada curso. Excepcionalmente se podrá repetir una segunda vez en 4º ESO si no se ha repetido anteriormente curso en la etapa.
6. Para aquellos alumnos mayores de quince años, habiendo repetido curso, no cumplan los requisitos de promoción y que hayan repetido en uno de los dos cursos anteriores, el equipo docente, asesorados por el Dpto de Orientación, oídos el alumno y sus padres,

podrá orientar a los alumnos a las siguientes enseñanzas, con el objetivo de lograr la titulación por vía extraordinaria:

- Programa de Diversificación curricular/ Programa para la mejora del rendimiento académico.
- Programas de Formación Profesional Básica

Titulación.

7. Al finalizar la ESO, los alumnos que hayan alcanzado los objetivos y hayan adquirido las competencias básicas de la etapa, recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se entenderá que han alcanzado los objetivos de la etapa cuando al término de la evaluación continua, tras las pruebas extraordinarias (si procede) hayan superado todas las áreas de la etapa.
8. Excepcionalmente la Junta de Evaluación, tras la convocatoria de Septiembre, podrá proponer para la obtención del título, a aquellos alumnos que al finalizar 4º curso, tengan una o dos áreas suspensas. Para la concesión del título con uno o dos suspensos, se valorará la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa, la adquisición de competencias básicas y sus posibilidades de progreso en estudios superiores, bajo las siguientes condiciones:
 - Lograr, en la convocatoria de septiembre, una calificación igual o superior a 3 puntos sobre 10 (entendiéndose con ello que no ha abandonado el estudio de la materia)
 - ✓ En las asignaturas de 4º ESO, la puntuación resultará de las siguientes partes:
 - 80% del examen teórico
 - 20% de un trabajo sobre alguno/s de los contenidos.
9. El alumno no obtendrá el título con dos áreas suspensas cuando, tras la convocatoria de septiembre, dichas áreas suspensas sean Lengua Española-Literatura y Matemáticas.
10. Con tres áreas suspensas no se obtendrá el título, salvo excepcionalidad por motivos justificados de orden médico o similar. Ante esta circunstancia se considerará si el alumno, ha logrado la madurez académica básica en relación con los objetivos de la etapa, la adquisición de competencias básicas y sus posibilidades de progreso en estudios superiores, siempre que no tengan pendiente simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, junto a una tercera materia suspensa.
11. Con cuatro suspensas se repite curso y no existirá ninguna excepcionalidad.
12. Los alumnos que cursen la ESO y no obtengan el título recibirán un certificado de escolaridad en el que constarán los años y materias cursadas.
13. Las decisiones sobre titulación serán adoptadas por consenso de la Junta de evaluación, según los criterios anteriores. Si este consenso no fuera posible, se adoptará por mayoría de 2/3 y en caso de empate decidirá el voto de calidad del tutor.